

Las presentes modificaciones y tarifas entrarán en vigor una vez publicada la aprobación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, siendo de aplicación a partir del 1 de enero de 2004, a excepción del suministro de agua, alcantarillado y depuración que lo será el día 1 de julio del citado ejercicio.

Madrid, 11 de diciembre de 2003.-El Alcalde, Emiliano Sánchez Galán.

N.º I.-9432

MAZARAMBROZ

El señor Alcalde con fecha 3 de diciembre ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del R.O.F.:

«Por causa de ausencia del Alcalde, por motivos estrictamente personales, desde el día 9 al día 12 de diciembre, ambos incluidos, es procedente disponer lo necesario para efectuar la delegación de funciones de esta Alcaldía durante el período citado.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 25.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 47 del Real Decreto 2568 de 1986, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, he dispuesto:

Primero.- Delegar expresamente en el primer Teniente de Alcalde, don Félix Lancha Martín, la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante el período comprendido entre el día 9 y 12 de diciembre, ambos incluidos.

Segundo.- La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal Delegado, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y de ella se dará cuenta al pleno en la próxima sesión que éste celebre.

Tercero.- El Concejal Delegado habrá de informar a la Alcaldía de la gestión y disposiciones que dicte, en los términos previstos en el artículo 115 del R.O.F.»

Mazarambroz 4 de diciembre de 2003.-El Secretario (firma ilegible).

N.º I.- 9462

NOEZ

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2003 aprobó, inicialmente, el presupuesto general para el presente ejercicio. Los interesados que estén para ello legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar reclamaciones en el plazo de quince días, ante esta Secretaría municipal. De no presentarse reclamaciones en dicho plazo, el acuerdo se elevará a definitivo, y en previsión de tal circunstancia se hace público el presupuesto resumido por capítulos, igualmente se relaciona la plantilla de personal.

Cap.	Denominación	Euros
PRESUPUESTO DE GASTOS		
1	Gastos de personal	108.520,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	125.870,00
3	Gastos financieros	6.000,00
4	Transferencias corrientes	60.367,00
6	Inversiones reales	141.000,00
9	Pasivos financieros	14.690,00
	Total gastos	456.447,00
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1	Impuestos directos	72.930,00
2	Impuestos indirectos	21.600,00
3	Tasas y otros ingresos	64.617,00
4	Transferencias corrientes	123.270,00
5	Ingresos patrimoniales	10.910,00
6	Enajenación de inversiones reales	20,00
7	Transferencias de capital	73.100,00
8	Pasivos financieros	90.000,00
	Total ingresos	456.447,00

También se aprueba como parte integrante de este presupuesto, por acuerdo adoptado en pasado 17 de julio ppdo., solicitud de crédito y operación de Tesorería con Caja Castilla-La Mancha, oficina local, conforme a los siguientes parámetros.

1.- Operación de Tesorería:

Importe.- Máximo de hasta 60.000 euros.

Plazo de amortización.-Hasta un año.

Periodicidad de amortización.- Al vencimiento.

Liquidación de intereses.- Trimestrales.

Tipo de interés.- Variable: Euribor + 0,30 puntos.

Revisiones.- Trimestrales.

Comisión de apertura.- 0,10 por 100.

Otros gastos.- Exento.

Garantías.- Las establecidas en la legislación vigente.

2.-Concesión de crédito:

Importe.- 60.000 euros.

Plazo de amortización.-Diez años.

Amortizaciones.- Trimestrales.

Liquidación de intereses.- Trimestrales.

Tipo de interés.- Variable: Euribor (tres meses) + 0,30 puntos.

Revisiones.- Trimestrales.

Comisión de apertura.-0,30 por 100.

Otros gastos.- Exento.

Garantías.- Las establecidas en la legislación vigente.

Formalización.- Con la intervención del Secretario como fedatario.

PLANTILLA DE PERSONAL

Asimismo, se aprueba la siguiente plantilla de personal similar a la de años anteriores.

Funcionarios.- Secretaría-Intervención, una plaza, N.C.D. 16, cubierta.

Administrativo, una plaza, N.C.D. 10, cubierta.

Alguacil, una plaza, N.C.D. 5, cubierta.

Personal laboral y eventual:

Auxiliares de Ayuda a Domicilio, tres plazas.

Personal eventual Plan Social de Empleo, seis plazas.

Noez 21 de agosto de 2003.-La Alcaldesa (firma ilegible).

N.º I.-9578

ORGAZ

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2003, ha aprobado con carácter provisional la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se mencionan, en lo referente a los preceptos y normas que se detallan en el texto provisional redactado.

Dicho acuerdo provisional y las ordenanzas fiscales a él referidas, se hallan expuestos al público en el tablón de anuncios de esta Corporación.

El expediente al objeto tramitado podrá ser examinado en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse, el acuerdo y el texto de las Ordenanzas modificadas a que se ha hecho mención quedarán automáticamente elevados a definitivos.

La Ordenanzas modificadas son las siguientes:

1. Tasa por el uso de instalaciones deportivas:

Se añaden las siguientes tarifas a la Ordenanza existente:

-Utilización de pista exterior de tenis, durante hora y media, diurna, 3,00 euros.

-Utilización de pista exterior de tenis, durante hora y media, nocturna, 4,00 euros.

2. Tasa por el servicio de recogida y eliminación de basuras:

Se incrementa la tarifa en un 46 por 100, quedando establecida de la siguiente manera:

Elemento objeto de la tasa	Unidades en Padrón 2003	Cantidad correspondiente a cada unidad
Viviendas de carácter familiar	1.183	39,49
Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar	13	153,56
Hotel-Restaurante	3	307,11
Restaurante-Bar	2	307,11
Sala de fiesta y discotecas	1	219,37
Supermercados	3	219,37
Pescaderías, carnicerías y similares	6	131,62
Locales comerciales	62	131,62
Oficinas bancarias	3	131,62
Despachos profesionales	5	43,87
Industrias de gran vertido	1	438,74

3. Tasa por el servicio de matadero municipal:

Se añade a la tarifa el epígrafe 6:

–Por desuello y limpieza de reses ovinas o caprinas de las denominadas lechales, de hasta 7 kilogramos de peso en vivo, por cabeza, 1,20 euros.

A la anterior cantidad debe añadirse el importe que corresponda por el I.P.C. (3 por 100) como a las demás tarifas de la expresada Ordenanza.

4. Tasa por el servicio de báscula municipal:

Las tarifas de esta Ordenanza Fiscal quedan establecidas de la siguiente manera:

–Hasta 10.000 kilogramos, 1,20 euros

–De 10.000 a 20.000 kilogramos, 2,00 euros.

–De 20.000 a 60.000 kilogramos, 3,00 euros.

5. Tasa por licencia de apertura de establecimientos:

A) Para actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas: –Para establecimientos industriales y comerciales de todas las clases: Cuota fija de 200,00 euros y cuota variable de 1,00 euro por metro cuadrado, hasta un tope máximo de 1.000,00 euros.

–Para instalaciones agrícolas y ganaderas directamente gestionadas tanto por agricultores como ganaderos: Cuota fija de 100,00 euros y cuota variable hasta 0,25 euros por metro cuadrado y con tope máximo de hasta 300,00 euros.

B) Para actividades inocuas no comprendidas en el apartado anterior: Cuota fija de 100,00 euros y cuota variable de 0,50 euros por metro cuadrado, y con tope fijo de hasta 300,00 euros.

C) Por cambio de titular de todas las anteriores: Cuota fija de 75,00 euros y cuota variable de 0,25 euros por metro cuadrado y con tope de hasta 50,00 euros.

6. Tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local:

Se incrementan un 3 por 100 las tarifas de dichas tasas, excepto la del servicio de piscina municipal que permanece invariable.

7. Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio local:

Se incrementan un 3 por 100 las tarifas de dichas tasa.

La presente modificación de Ordenanzas Fiscales, una vez aprobada la redacción definitiva por el pleno de la Corporación, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Orgaz 15 de diciembre de 2003.–El Alcalde, Lucas Sánchez Calvo.

N.ºI.-9514

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2003, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de imposición y Ordenación de la tasa por la utilización del centro de internet municipal, en los términos que se contienen en el texto anexo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional, junto con la Ordenanza Fiscal respectiva, estará expuesto al público, durante el plazo de treinta

días, contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que hayan sido presentadas reclamaciones, sugerencias o alegaciones de clase alguna, dicho acuerdo quedará elevado a definitivo, en previsión de lo cual se procede a la publicación íntegra del texto de la nueva Ordenanza, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DEL CENTRO DE INTERNET MUNICIPAL

Artículo 1.–Fundamento y naturaleza

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 117 y 41 de la Ley 39 de 1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida a este Ayuntamiento, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, por los artículos 4, 49, 70.2 y concordantes de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se establece el precio público por el uso y utilización del centro de internet municipal, especificado en las tarifas contenidas en el artículo 3 de la presente Ordenanza.

Artículo 2.–Obligados al pago:

1. Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza los usuarios o beneficiarios del centro de internet municipal.

2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o se desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 3.–Tarifas:

1. La cuantía que corresponda abonar por la prestación del servicio a que se refiere esta Ordenanza se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indican seguidamente.

2. Las tarifas del precio público serán las siguientes:

a) Acceso a internet y al uso de los equipos informáticos:

–Fracción de tiempo inferior a media hora hasta media hora, 0,50 euros.

–Fracción de tiempo superior a media hora hasta una hora, 0,80 euros.

–Abono semanal (tres horas), 2,00 euros.

–Abono semanal (cinco horas), 3,00 euros.

b) Impresión de documentos en blanco y negro, 0,20 euros/unidad.

c) Impresión de documentos a color, 0,40 euros/unidad.

d) Escáner e impresión en blanco y negro, 0,30 euros/unidad.

e) Escáner e impresión a color, 0,50 euros/unidad.

Artículo 4.–Obligaciones de pago:

La obligación de pagar los precios públicos regulados en esta Ordenanza nace en general desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad debiéndose hacer efectivo de acuerdo con las siguientes normas de gestión.

Artículo 5.–Normas de gestión:

Los precios públicos contemplados en esta Ordenanza se satisfarán con carácter previo a la prestación del servicio o realización de la actividad.

Artículo 6.–Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a la misma correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final:

La presente Ordenanza fiscal, una vez aprobada la redacción definitiva por el pleno de la Corporación, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Orgaz 15 de diciembre de 2003.–El Alcalde, Lucas Sánchez Calvo.

N.ºI.-9516

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 150.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 20 y 38.2 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1, aprobado inicialmente por el pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2003, y que afecta al presupuesto vigente.

Los interesados que están legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39 de 1988 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días naturales a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

De no presentarse reclamaciones en el periodo indicado, el expediente de modificación de crédito se entenderá definitivamente aprobado, en previsión de lo cual se publica el siguiente resumen:

MODIFICACION DE CREDITOS 1/2003

Partida	Denominación	Importe
GASTOS		
A) Suplemento de crédito:		
1.22200	Material de oficinas	1.000,00
1.22002	Material informático	1.000,00
1.22200	Teléfonos	5.000,00
1.224	Primas de seguros	3.000,00
1.22601	Protocolo	3.500,00
1.627	Consultoría Arquitecto	2.350,00
4.210	Reparaciones, conserv. y mantenimiento	4.500,00
4.22103	Suministros de combustible y carburantes	2.500,00
4.22607	Festejos populares	35.000,00
4.60103	Casa Consistorial	6.992,64
4.60105	Calle Francos	10.224,19
4.6255	Libros para la Biblioteca	1.400,00
	Suman	76.466,83
B) Créditos extraordinarios:		
4.60106	Pavimentación calle Telares	5.102,89
4.60107	Tanatorio	92.961,16
4.62306	Rampa salida emergencia Residencia	1.466,47
4.62307	Centro de la Mujer	34.934,00
	Suman	134.464,52
	Total gastos	210.931,35

RECURSOS

A) Transferencias de partidas:		
1.225	Tributos	1.900,00
1.626	Equipos para procesos de información	6.010,00
3.22700	Mensajeros de la Paz	20.000,00
4.22102	Suministros C.A.I. y Residencia	15.000,00
4.22108	Productos de limpieza y aseo	500,00
	Suman	43.410,00
B) Nuevos ingresos:		
755.05	JJ.CC. Subvención reparación red de agua ..	9.000,00
755.06	JJ.CC. Subvención eliminación de barreras ..	6.010,00
755.07	JJ.CC. Subvención equipamiento Centro Mujer	9.000,00
755.08	JJ.CC. Subvención Centro de la Mujer	25.934,00
755.09	JJ.CC. Subvención punto información juvenil	8.392,00
755.10	JJ.CC. Subvención tanatorio municipal	92.961,16

artida	Denominación	Importe
761.03	Diputación subvención supresión de barreras	6.000,00
761.04	Diputación subvención mejora hidráulica	10.224,19
	Suman	167.521,35
	Total recursos	210.931,35

Orgaz 15 de diciembre de 2003.-El Alcalde, Lucas Sánchez Calvo.

N.ºI-9515

OROPESA Y CORCHUELA

EDICTO DE NOTIFICACION

En este Ayuntamiento y en su Secretaría General, se tramita expediente 289 de 2003, sobre denuncia de tráfico por infringir el precepto 154.1 del R.G.C. Hecho denunciado «no respetar una señal de prohibición. Señal vertical de prohibido estacionar». Fecha de primera notificación: 7 de octubre de 2003, oficio salida número 1.937 de 2003 procedimiento administrativo, artículo 38, Ley 30 de 1992, sobre Procedimiento Administrativo Común. Oficina de Correos y telégrafos de Oropesa y Corchuela. Día de la infracción 22 de agosto de 2003. Hora: 10,25. Lugar: Plaza del Navarro, número 15. Oropesa y Corchuela. Vehículo denunciado: CITROËN C-15 D. M-1062-JJ. Persona denunciada: Don Joaquín Tomás Regatos González. Dirección: 28047. Madrid, calle Bernardina García, número 3. Importe sanción: 30,05 euros. Reducción sanción: No procede.

Diligencia oficina de Correos: No vive en ese domicilio. Se ausento.

Formulada denuncia por la Policía Local de este Municipio, contra el titular de referencia, cuyas circunstancias constan en la presente notificación, se continua la tramitación del respectivo expediente. Podrá usted proceder al abono de su importe en la cuantía que se indica, ya que ha transcurrido el periodo de alegaciones y no ha sido presentado por usted ninguna.

Lo que se notifica al interesado en virtud de lo que establecen los artículos 59.5 y 60, de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oropesa y Corchuela 4 de diciembre de 2003.-El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Riviriego.

N.ºI-9334

EDICTO DE NOTIFICACION

En este Ayuntamiento y en su Secretaría General, se tramita expediente 270 de 2003, sobre denuncia de tráfico por infringir el precepto 92.2 del R.G.C. Hecho denunciado «estacionar el vehículo de forma que no permite la mejor utilización del restante espacio disponible». Fecha de primera notificación: 7 de octubre de 2003, oficio salida número 1.918 de 2003 procedimiento administrativo, artículo 38, Ley 30 de 1992, sobre Procedimiento Administrativo Común. Oficina de correos y telégrafos de Oropesa y Corchuela. Día de la infracción 29 de julio de 2003. Hora: 11,05. Lugar: Plaza del Palacio. Oropesa y Corchuela. Vehículo denunciado: SEAT TOLEDO 1.9 TDI. SA-7963-U. Persona denunciada: TECNICA ESPAÑOLA DEL LINO Y CAÑAMO, S.L. Dirección: ALDEASECA DE ALBA (SALAMANCA). Camino de las Viñas, sin número. Importe sanción: 30.05 euros. Reducción sanción: No procede.

Diligencia oficina de Correos: Desconocido.

Formulada denuncia por la Policía Local de este Municipio, contra el titular de referencia, cuyas circunstancias constan en la presente notificación, se continua la tramitación del respectivo expediente. Podrá usted proceder al abono de su importe en la cuantía que se indica, ya que ha transcurrido el periodo de alegaciones y no ha sido presentado por usted ninguna.

Lo que se notifica al interesado en virtud de lo que establecen los artículos 59.5 y 60, de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre,